



DECANATO DE LOS

JUZGADOS DE GETAFE

Avda. Juan Carlos I, s/n

GETAFE 28905

TFNO: 91 649 94 56

FAX: 91 649 94 58

Mail: decanatogetafe@madrid.org

ACUERDO Nº 1/2016, DE 7 DE ENERO, DEL MAGISTRADO JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS DE GETAFE, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS POR MEDIOS TELEMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO PAPEL ANTE LOS DISTINTOS SERVICIOS COMUNES DE REGISTRO Y REPARTO DE LOS JUZGADOS DE GETAFE

La Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil ha establecido, como principio general, la obligatoriedad de que los profesionales de la justicia (Abogados y Procuradores) presenten por medios telemáticos o electrónicos los escritos, iniciadores o no del proceso, y demás documentos dirigidos a las oficinas judiciales a partir del 1 de enero de 2016. (arts. 135 y 273 LEC). Obligación que circunscribe a escritos y documentos relativos a procedimientos que se inicien a partir de la fecha .(mencionada (disposición adicional primera 1 Ley 42/2015

Para garantizar la efectividad de esta previsión normativa las Administraciones con competencia en materia de Administración de Justicia tenían que dotar, con anterioridad al 1 de enero de 2016, a los órganos y oficinas judiciales y fiscales con funciones de registro, de los medios electrónicos, aplicaciones y sistemas tecnológicos indispensables para reconocer, ordenar, tratar, estructurar e identificar los escritos, documentos y, en general, todas las comunicaciones presentadas por los profesionales de la justicia, de conformidad con las especificaciones técnicas al efecto determinadas por el Comité Técnico Estatal de la Administración de Justicia Electrónica —CETEAJE- (disposición .(adicional primera 1 y 2 Ley 42/2015

Al día de la fecha, tal como se pone de relieve por la Letrada de la Administración de Justicia del Decanato, los medios electrónicos, aplicaciones y sistemas tecnológicos con los que cuentan los Servicios Comunes de las Oficinas de Registro y Reparto del Decanato de los Juzgados de Getafe y los órganos judiciales de Madrid, no permiten dar cumplimiento a la previsión normativa sobre presentación por medios telemáticos o electrónicos de los escritos y demás documentos dirigidos a las oficinas judiciales, lo que ya se anticipó en la reunión mantenida el pasado 30 de diciembre de 2015 en la que participaron el Presidente del TSJ de Madrid, el Presidente de la Audiencia Provincial, el Juez



DECANATO DE LOS

JUZGADOS DE GETAFE

Avda. Juan Carlos I, s/n

GETAFE 28905

TFNO: 91 649 94 56

FAX: 91 649 94 58

Mail: decanatogetafe@madrid.org

Decano de Madrid, el Secretario de Gobierno del TSJ, el Secretario Coordinador Provincial, el Vice consejero de Presidencia y Justicia de la CAM, la Subdirectora General de Servicios de ICM y el Decano del Colegio de Procuradores de Madrid fijando una serie de recomendaciones tendentes a atender de forma urgente los problemas que pudieran surgir en relación con el registro y reparto telemático de .demandas y escritos en los órganos judiciales a partir del día 1 de enero de 2016

Con la finalidad de dar adecuada respuesta a las incidencias que puedan presentarse en el Servicio Común de Registro y Reparto dependiente del Decanato de los Juzgados de Getafe por actual insuficiencia de medios electrónicos, aplicaciones y sistemas tecnológicos indispensables para el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 42/2015 en este periodo inicial, de conformidad con la competencia establecida en el artículo 167.2 LOPJ, se acuerdan, con **carácter transitorio y vigencia inicial hasta el próximo 31 de enero de 2016**, las siguientes **REGLAS DE ACTUACION DE LOS SERVICIOS :COMUNES DE REGISTRO Y REPARTO DE GETAFE**

PRIMERA. Asuntos iniciados a partir del 1 de enero de 2016

Regla general. Profesionales del derecho. Presentación de demandas y documentos ante los servicios comunes de registro y reparto y remisión a los juzgados (A

Los profesionales de derecho (Abogados y Procuradores) presentarán 1 demás por medios telemáticos o electrónicos los escritos, iniciadores o no, y documentos dirigidos al Servicio Común de Registro y Reparto .(correspondiente (arts. 135 y 273 LEC

En el plazo de una audiencia el profesional del derecho presentará ante 2 el Servicio Común de Registro y Reparto correspondiente, a los efectos de facilitar el reparto, copias en papel del escrito de demanda y de los que se documentos a los efectos previstos en los arts. 152, 273.4 y 6 LEC, a la telemáticos o unirá la certificación acreditativa de su presentación por medios recomendable la electrónicos expedida por la aplicación LEXNET, siendo .aportación de esta documentación en soporte digital



DECANATO DE LOS

JUZGADOS DE GETAFE

Avda. Juan Carlos I, s/n

GETAFE 28905

TFNO: 91 649 94 56

FAX: 91 649 94 58

Mail: decanatogetafe@madrid.org

El Servicio Común de Registro y Reparto correspondiente, sirviéndose 3 reparto de la copia en papel del escrito de demanda, procederá a su registro y judiciales del por la clase y turno que corresponda a uno de los órganos .orden jurisdiccional especificado en la demanda

De ser posible el acceso a la sede electrónica LEXNET del Servicio 4 Común de Registro y Reparto correspondiente del Decanato de los salvaguarda y Juzgados de GETAFE, de forma consecutiva al reparto y para la turnado el posterior puesta a disposición del Juzgado al que se hubiere medios asunto, procederá a trasladar el archivo digital remitido por una carpeta demanda, escrito y/o documentos a telemáticos o electrónicos uno de los compartida entre el Servicio Común correspondiente y cada Informática de la judiciales, creada al efecto por la Agencia órganos compartida los Comunidad de Madrid (ICM). En defecto de carpeta del propio Servicio trasladarán a directorios o carpetas archivos digitales se .individualizadas por órganos judiciales Común,

No siendo posible el acceso a la sede electrónica LEXNET del Servicio de que, Común de Registro y Reparto se trasladará a ICM la incidencia al objeto telemáticos o en todo caso, los archivos digitales remitidos por medios carpetas referidas con electrónicos puedan ser incorporados a una u otra de las aplicación LEXNET (60 días anterioridad al plazo legal de su eliminación de la .(desde la entrega

El Servicio Común de Registro y Reparto correspondiente, efectuado el 5 reparto, remitirá al Juzgado al que se le hubiera turnado la copia en papel del escrito de demanda, iniciador o no, y de los documentos presentados por el profesional del derecho, junto a la diligencia en la que consten los datos identificativos del reparto realizado, al fin de que pueda dar inicio a .su tramitación

Posibles incidencias en la presentación telemática o electrónica de (B escritos, iniciadores o no, y documentos

Cuando por cualquier circunstancia los profesionales de derecho no 1 presentación de pudieran hacer uso de medios telemáticos o electrónicos para la presentarán éstos en papel escritos, iniciadores o no, y demás documentos



DECANATO DE LOS

JUZGADOS DE GETAFE

Avda. Juan Carlos I, s/n

GETAFE 28905

TFNO: 91 649 94 56

FAX: 91 649 94 58

Mail: decanatogetafe@madrid.org

correspondiente, uniendo a la [] ante el Servicio Común de Registro y Reparto acreditativa de la imposibilidad de su demanda, de ser ello posible, certificación telemáticos o electrónicos bien expedida de forma [] presentación por medios aplicación LEXNET o por el administrador de la plataforma automatizada por la servicio. De no ser posible la presentación del certificado [] prestadora del demanda o escrito se unirá un documento firmado por el [] referido a la el que expresará los motivos que han impedido su [] presentante en [] .medios telemáticos o electrónicos [] presentación por

El Servicio Común de Registro y Reparto correspondiente, una vez 2
presentada la demanda y documentos, procederá en la forma establecida
[] .en los números 3 y 5 del apartado A

Particulares no asistidos por profesionales del derecho. Presentación de (C) demandas, escritos y documentos ante los servicios comunes de registro y reparto y remisión a los juzgados

La presentación de escritos, iniciadores o no, y documentos por
correspondiente [] se particulares ante el Servicio Común de Registro y Reparto
efectuándose [] con [] efectuará con los mismos requisitos que venía
[] .anterioridad al 1 de enero de 2016

SEGUNDA. Asuntos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2016

.Presentación por profesionales del derecho (A)

En los procedimientos iniciados antes del 1 de enero de 2016 los 1
[] presentación [] profesionales del derecho intervinientes podrán optar entre la
[] .presentación en papel [] telemática o electrónica de escritos y documentos i su

Si optaren por la presentación telemática o electrónica deberá 2
[] .primera [] observarse lo dispuesto en el número 2 del apartado A de la regla



DECANATO DE LOS

JUZGADOS DE GETAFE

Avda. Juan Carlos I, s/n

GETAFE 28905

TFNO: 91 649 94 56

FAX: 91 649 94 58

Mail: decanatogetafe@madrid.org

El Servicio Común de Registro y Reparto correspondiente, una vez 3
presentado el escrito y/o documentos, procederá en la forma establecida
.en los números 3, 4 y 5 del apartado A de la regla primera

Presentación por particulares no asistidos por profesionales del derecho (B)

Se realizara con los mismos requisitos que venía efectuándose con
.anterioridad al 1 de enero de 2016

TERCERA. Actuación de los servicios comunes de registro y reparto

A) Recepción de escritos, iniciadores o no, y documentos

El Servicio Común de Registro y Reparto correspondiente recibirá los
profesionales escritos, iniciadores o no, y documentos que se presenten por
iniciados antes del 1 de del derecho ya correspondan éstos a los procedimientos
.posterioridad a dicha fecha enero de 2016 o a los principiados con

B) Remisión de escritos y documentos a los órganos judiciales de Getafe

Realizadas las actuaciones de registro y reparto se remitirá desde el
Servicio Común al Juzgado que corresponda los escritos, iniciadores o no
del procedimiento, y los documentos que hubieran sido presentados ante
.el Servicio Común de Registro y Reparto

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en
relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los órganos de Gobierno
de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del
Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los
motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley, lo
.permita la naturaleza de dichos actos

Dese traslado del presente Acuerdo a la Ilma. Letrada de la Administración de
Justicia del Juzgado Decano de Getafe, para su difusión a los/as Letrados/as de la
Administración de Justicia de este Partido Judicial, a los Ilmos/as. Magistrado/as
Jueces y póngase en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior



DECANATO DE LOS

JUZGADOS DE GETAFE

Avda. Juan Carlos I, s/n

GETAFE 28905

TFNO: 91 649 94 56

FAX: 91 649 94 58

Mail: decanatogetafe@madrid.org

de Justicia de Madrid, los Ilmos. Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Madrid, de Graduados Sociales de Madrid y Henares, Procuradores de Abogacía del Estado de Madrid y Organismos Públicos previstos en el RD .noviembre 1065/2015, de 27 de

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de Getafe, D. Francisco .Javier Achaerandio Guijarro